

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003820-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4727673 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000198-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, con Registro Sisgedo N° 4727673-1, el Exp. con Reg. N° 4727673-0, 4727662-0; y demás documentos que se adjuntan en 59 folios, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la docente **Lidia Marina Carrero Díaz**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Olinda Angélica Llenque Barrios**.

CONSIDERANDO:

2.1.- Que, el Director de la I.E. N°10119 "Tumi de Oro" - Illimo, mediante Exp. N°4727673-0, que contiene el Oficio N°38-2023 GR.LAMB/GRED/UGEL-L/D.I.E.N°10119 "T.O"-ILLIMO de fecha 23 de agosto de 2023, eleva la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la profesora **Lidia Marina Carrero Díaz**, con vigencia del 01 de agosto al 31 de agosto de 2023 (31 días); así mismo, mediante Exp. N° 4727662-0 que contiene el Oficio N°39-2023 GR.LAMB/GRED/UGEL-L/D.I.E.N°10119 "T.O"-ILLIMO de fecha 23 de agosto de 2023, eleva la propuesta de contrato a favor de la profesora **Olinda Angélica Llenque Barrios**, que cubrirá dicha licencia, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N°002945- 2023-GR. LAMB/ GRED/ UGEL. LAMB [4599826-2] de fecha 23 de mayo del 2023, numeral **1.1).**- se concede ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de doña **Lidia Marina Carrero Díaz**, con vigencia del 02/05/2023 al 31/07/2023, en un total de 91 días y numeral **2.1).**- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Olinda Angélica Llenque Barrios**, con vigencia del 02/05/2023 al 31/07/2023, en un total de 91 días.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 123-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.19 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.19.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para el(a) profesor(a) nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer periodo el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo período de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2017 hasta el 25 de noviembre del 2022 y así sucesivamente; mientras que para los profesores nombrados a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento del(a) profesor(a) y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003820-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4727673 - 2]

podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02544-2023-UGEL LAMBAYEQUE, la profesora **Lidia Marina Carrero Díaz**, resultado de control de licencias sin goce de haber por motivos particulares tiene acumulado en el periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027) (0 años, 5 meses, 4 días) dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley; en tal sentido puede otorgársele ampliación de licencia por el periodo solicitado a partir del 01/08 al 31/08/2023 (31 días).

Que, con INFORME TECNICO 000198-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC[4727673-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la profesora **Lidia Marina Carrero Díaz**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Olinda Angélica Llenque Barrios**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias, D.S. N° 001- 2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones"; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005- 2018. GR. LAMB/ CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011- 2011- GR. LAMB/ CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004- 2012- GR. LAMB/ CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N° 4727673-0 – 16 folios.

CARRERO DIAZ LIDIA MARINA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 27677759
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/08/1964
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N°10119 "Tumi de Oro"
LUGAR	: Illimo
ESCALA MAGISTERIAL	: Tercera
CODIGO DE PLAZA	: 025801216818
VIGENCIA	: Del 01/08/2023 al 31/08/2023
TOTAL DIAS	: 31 días

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL CONTRATO, al personal reemplazante, conforme se indica a



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003820-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4727673 - 2]

continuación:

2.1. Exp. N° 4727662-0 – 43 folios.

LLENQUE BARRIOS OLINDA ANGELICA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 17592490
FECHA DE NACIMIENTO	: 17/08/1972
TITULO PROFESIONAL	: Profesora de Educación Primaria
N° DE REGISTRO	: N°06381-P-DRE-CH
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N°10119 "Tumi de Oro"
CODIGO PLAZA	: 025801216818
LUGAR	: Illimo
REGIMEN PENSIONARIO	: Afp Profuturo -5652600LBNR0 -30/09/2000
VIGENCIA	: Del 01/08/2023 al 31/08/2023
TOTAL DIAS	: 31 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: Ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según numeral 1.1.-) del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/09/2023 - 21:28:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003820-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4727673 - 2]

COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
29-08-2023 / 15:51:16

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
31-08-2023 / 09:27:16

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-08-2023 / 12:27:19

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
31-08-2023 / 15:55:31